



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE MARZO DE 2008	Suplemento B 6838
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.-23380

ACUERDO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO MEDIANTE LICITACIÓN RESTRINGIDA

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición decima primera, de los lineamientos relativos a la disposición final, enajenación y baja de bienes muebles, publicados en el Suplemento 6645-C del Periódico Oficial del Estado el 13 de mayo de 2006, en relación con el Undécimo Transitorio del Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial, Suplemento 6707 C, de fecha 16 de Diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las dependencias, órganos y entidades.

SEGUNDO.- Que mediante el oficio de fecha 14 de marzo de 2008, la Profra. Martha Victoria Andrade Alcocer, Titular del Colegio de Bachilleres de Tabasco, solicitó a esta Dependencia la emisión del Acuerdo para enajenar 14 Vehículos que se darán de baja del patrimonio de esta institución educativa bajo la modalidad de licitación restringida.

TERCERO.- Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración, y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los lineamientos relativos a la disposición final, enajenación y baja de bienes muebles, la inspección del estado físico de los bienes y se acordó procedente la baja de los vehículos propuestos para enajenación, como consta en la acta circunstanciada del proceso de verificación de baja número 006/07 de fecha 29 de Noviembre de 2007, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA TERCERA de los lineamientos relativos a la disposición final, enajenación y baja de bienes muebles, autoriza al Colegio de Bachilleres de Tabasco, enajenar los bienes muebles que se describen en el formato **PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS**, valido en la Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja Número 006/07, de fecha 29 de Noviembre de 2007.

SEGUNDO.- La modalidad en la cual se enajenan los bienes muebles antes descritos será de la **LICITACIÓN RESTRINGIDA**.

TERCERO.- Los Procedimientos de Enajenación se realizarán **bajo la entera responsabilidad del Colegio de Bachilleres de Tabasco**, y en los términos que establece la disposición VIGÉSIMA PRIMERA y demás aplicables de los lineamientos relativos a la disposición final, enajenación y baja de bienes muebles publicadas en el Suplementos 6645-C del Periódico Oficial, de fecha 13 de Mayo de 2006.

CUARTO.- El Presente Acuerdo de Enajenación y la documentación relacionada con los bienes que se enajenen deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la disposición DÉCIMA SEGUNDA DE LOS LINEAMIENTOS relativos a la disposición final, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES, referido en el punto que antecede.

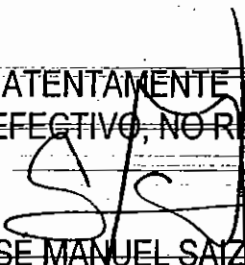
TRANSITORIOS

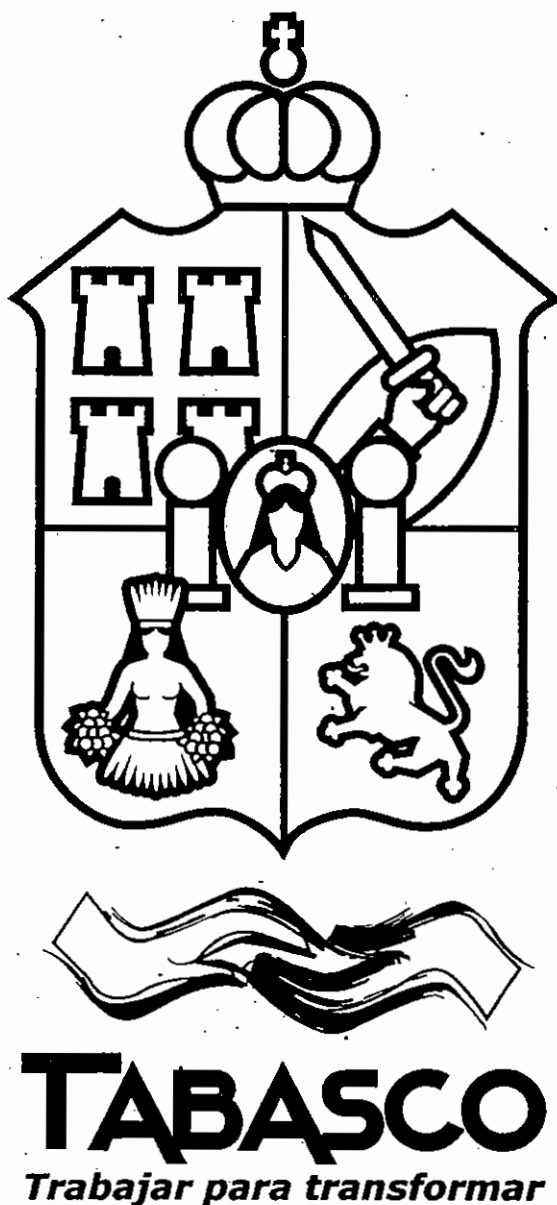
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

~~— "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" —~~


~~L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA~~
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.